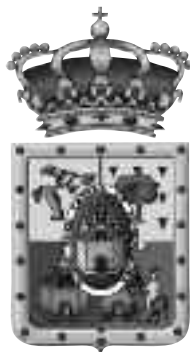


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Viernes 29 de noviembre

Núm. 137

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Subvenciones para microempresas 2019	2318
BERLANGA DE DUERO	
Modificación de crédito.....	2318
CIDONES	
Presupuesto 2020	2319
Modificación de créditos	2319
CIHUELA	
Presupuesto 2019	2320
COVALEDA	
Cobranza en período voluntario.....	2320
DÉVANOS	
Ordenanza nº 6 del Impuesto de construcciones	2321
MEDINACELI	
Obra de sustitución de redes	2324
MOMBLONA	
Presupuesto 2020	2324
Tasa de agua	2325
TARDAJOS DE DUERO	
Padrón tasa de agua.....	2325
TARDELCUENDE	
Crédito extraordinario	2325
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Fiestas laborales año 2020	2326
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE SORIA	
Expte.: IE/AT/46-2019	2336
Expte.: IE/AT/47-2019.....	2337
Expte.: IE/AT/35-2019	2338
Expte.: IE/AT/40-2019	2340

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

MODIFICACIÓN de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2019.

Con fecha 26 de abril de 2019 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 48 se publicaron las Bases Regulatoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 se resuelve la concesión de las referidas ayudas, por lo que dados los plazos establecidos en la convocatoria para la justificación se ha considerado necesario realizar una modificación de los mismos para ampliarlos en aras de facilitar a los interesados los trámites oportunos una vez notificadas las cuantías concedidas a cada uno de ellos.

Por todo ello, se dispone:

Artículo único

Se modifica el contenido del artículo 7 de la convocatoria única para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2019 (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 48 de 26 de abril de 2019) que queda redactado en los siguientes términos:

Art. 7. Plazo para la justificación

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida es hasta el 13 de diciembre de 2019.

Soria, 18 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2320

BERLANGA DE DUERO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berlanga de Duero por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 3/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de octubre de 2019, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Estado de gastos

<i>Aplicación Progr. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
933 689	Parque Andaluz		10.601,52	10.601,52
	Total			10.601,52



Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			Estado de ingresos	
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	10.601,52
			Total ingresos	10.601,52

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 19 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 2318

CIDONES

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cidones, 25 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2338

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de noviembre de 2019 el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto General de 2019 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba



el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 25 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2339

CIHUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos37.000	Gastos de personal8.300
Tasas y otros ingresos.....15.800	Gastos en bienes corrientes y servicios49.600
Transferencias corrientes17.100	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales3.600	Transferencias corrientes7.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital12.000	Inversiones reales20.000
TOTAL INGRESOS85.500	TOTAL GASTOS85.500

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaria-Interventora interina: 1, agrupado con los Ayuntamientos de Deza y Carabantes.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cihuela, 21 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 2331

COVALEDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el 15 de diciembre de 2019 y hasta el día 15 de febrero de 2020, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las siguientes tasas y precios públicos correspondientes al período 1º de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019:

- Recogida de basuras.
- Abastecimiento de agua a domicilio.
- Alcantarillado.

BOPSO-137-29112019



La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora Caja Rural de Soria, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28, 61 y 161 de la Ley General Tributaria.

Durante el período de cobro expresado quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que afectan a dichas liquidaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de cobro (del 15 de diciembre de 2019 al 15 de febrero de 2020).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, 21 de noviembre de 2019.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

2333

DÉVANOS

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 6 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Dévanos (Soria).

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE DÉVANOS (SORIA)

Artículo 1.- Fundamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2, en relación con los art. 100 al 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Dévanos pasa a regular la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras mediante la aplicación de los preceptos de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.-Con carácter general, constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal de Dévanos, de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística o la presentación de comunicación previa o declaración responsable, se haya o no obtenido dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento o se dirija a éste.



2.- Integran así mismo el hecho imponible del impuesto:

- a) Las obras amparadas en una orden de ejecución;
- b) Obras de interés público; y
- c) Obras amparadas en una concesión administrativa.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos del impuesto en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A estos efectos tendrá la consideración de dueño dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. De conformidad con el art. 23.2.b) (TRLRHL), tendrán la condición de sustitutos del contribuyente quien solicite las correspondientes licencias o realicen construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4.- Cuota y devengo.

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será del 2 por 100, con un mínimo de veinte euros (20,00 €).

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5.- Base imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. Se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

2. Para la determinación de la base imponible se tendrá en cuenta el presupuesto presentado por los interesados, en caso contrario o en su ausencia, la base será determinada por los Servicios Técnicos Municipales en función de los índices o módulos que para cada tipo de obra o instalaciones se establecen en el anexo a esta ordenanza.

3. No forman parte de la base imponible, en ningún caso, el I.V.A. y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras. Tampoco forman parte de la misma el coste de la redacción de proyectos y dirección de obras, el beneficio industrial, el presupuesto de seguridad e higiene ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 6.- Beneficios fiscales.

1. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que, estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2. Así mismo, la Iglesia Católica, por las construcciones, instalaciones u obras que realice, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 5 de junio de 2001, en relación con



el Acuerdo sobre Asuntos Económicos pactado entre la Santa Sede y el Estado español el 3 de enero de 1979, que regula las relaciones económicas entre España y la Santa Sede.

3. Las empresas integrantes del Grupo Telefónica, al estar sometidas al régimen especial compensatorio previsto en el art. 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en Real Decreto 1334/1988, de 4 de noviembre, en relación con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, hasta tanto no sean derogados, quedan excluidas del proceso liquidatorio y de ingreso de este Impuesto.

4. No se reconocerá ninguna bonificación.

Artículo 7.- Devengo.

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o presentado declaración responsable o comunicación previa.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha de la resolución o acuerdo por el que se apruebe la misma.

b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

c) El día de la presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa.

Artículo 8.- Liquidación definitiva.

1. El impuesto se gestionará mediante liquidación por el Ayuntamiento de Dévanos, que tendrá la consideración de liquidación provisional a cuenta. Se practicará en los momentos siguientes y de acuerdo con la base imponible regulada en esta Ordenanza:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva o presentado la declaración responsable o la comunicación previa.

2. El pago de la liquidación provisional será a cuenta de la liquidación definitiva que se practicará una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, una vez comprobado por la Administración Municipal lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obra y demás elementos o datos que se consideren oportunos.

3. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, se practicará liquidación complementaria por la diferencia, que asimismo tendrá carácter provisional, a cuenta de la liquidación definitiva.

4. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, el Ayuntamiento de Dévanos, previa comprobación administrativa, modificará, si procede, la base imponible utilizada en la liquidación provisional a que se refieren los apartados anteriores, practicando la corres-



pondiente liquidación definitiva, y exigirá del sujeto pasivo, o le reintegrará, si procede, la cantidad que corresponda. A tal efecto, los sujetos pasivos deberán presentar declaración del coste real y efectivo de las obras a la finalización de las mismas.

A los efectos del apartado anterior, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras, será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

5. Una vez finalizada la instalación, construcción u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento de Dévanos, previa la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso la base imponible declarada, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo, o reintegrándole, la cantidad que corresponda.

6. A los efectos de considerar terminadas unas obras amparadas por licencia se tendrá en cuenta la fecha de comunicación a la propia Administración.

7. La base imponible definitiva se determinará, con carácter general, por estimación directa y únicamente se utilizará la indirecta cuando se produzca alguna de las circunstancias previstas en el art. 53 (LGT).

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

1. La inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el Régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación, aplicándose desde el 1 de enero de 2020.

Dévanos, 19 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

2337

MEDINACELI

Habiéndose redactado el proyecto de obra “Sustitución de redes en Medinaceli-Estación y Beltejar” con un presupuesto base de licitación de 126.673,67 €, I.V.A. incluido, el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en la Oficina del Ayuntamiento de Medinaceli sito en calle Conde de Guadalhorce nº 14.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna alegación y/o reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 19 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2319

MOMBLONA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Le-



gislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Momblona en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Momblona.

Momblona, 21 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2328

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2019, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Momblona, 21 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2329

TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 1º semestre de 2019, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Tardajos de Duero, 19 de noviembre de 2019.– José Ignacio Blázquez Blázquez. 2335

TARDELCUENDE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2019, de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 7/2019, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales + incrementos	Crédito extraordinario/ suplemento	Créditos finales
Progr.	Econ.				
412	623	Adquisición de maquinaria para montes (Trituradora de restos y tractor oruga)	0,00	35.000,00	35.000,00



412	131	Personal laboral	67.917,30	20.000,00	87.791,30
412	1600	Seguridad Social	9.690,00	5.000,00	14.690,00
		Total	77.607,30	60.000,00	137.481,30

Altas en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		

8	87	870	Remanente de Tesorería	
			Total ingresos	60.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 21 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2323

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

FIESTAS LABORALES AÑO 2020

VISTAS las propuestas de fechas de celebración de fiestas laborales, remitidas por los Ayuntamientos de la Provincia de Soria para el año 2020, y de acuerdo con los siguientes

HECHOS

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el primero de ellos modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, se interesó de los correspondientes Ayuntamientos de la Provincia de Soria, la presentación de propuesta de dos fechas de celebración de Fiestas Laborales acordadas en sus Plenos Municipales, para el año 2020, con carácter retribuido y no recuperable.

SEGUNDO: Los citados Ayuntamientos fueron informados previamente del Decreto 36/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, y publicado en el B.O.C. y L. núm. 178, de 16 de septiembre de 2019, dictado en aplicación del antes mencionado Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



TERCERO: El plazo concedido a los Ayuntamientos para que remitieran sus correspondientes propuestas de Fiestas Laborales expiró el pasado día 13 de noviembre.

Algunas Corporaciones Locales solo han propuesto una fecha y otras no han remitido, dentro del plazo establecido, su correspondiente propuesta.

Por lo expuesto,

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de la facultad conferida por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio y el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.E. nº 160, de 6 de julio) sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León.

ACUERDA

PRIMERO: Reconocer y determinar como fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable, para las localidades de la provincia de Soria, las fechas que se relacionan en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos que legalmente proceden.

ANEXO

ABEJAR: 3 de febrero y 17 de agosto.

ADRADAS: 15 de mayo y 14 de agosto.

Ontalvilla de Almazán: 13 y 15 de junio.

Sauquillo del Campo: 19 de junio y 8 de agosto.

ÁGREDA: 11 de junio y 29 de septiembre.

Fuentes de Ágreda: 14 de agosto.

Valverde de Ágreda: 18 de julio y 14 de agosto.

Aldehuela de Ágreda: 10 de agosto.

ALCONABA: 17 de enero y 21 de agosto

Martialay: 6 de junio y 7 de octubre

Cubo de Hogueras: 20 de mayo.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA: 1 de febrero y 14 de septiembre.

Alcoba de la Torre: 24 de enero y 8 de agosto.

Zayas de Bascones: 24 y 25 de junio.

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS: 22 de mayo y 17 de agosto.

ALDEALICES: 13 y 14 de agosto.

ALDEALSEÑOR: 21 y 22 de septiembre.

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ: 24 de junio.

ALDEHUELAS (LAS): 11 y 12 de septiembre.

Los Campos: 19 y 20 de agosto:

Valloria: 24 y 25 de agosto.

Villaseca Somera: 17 y 18 de agosto.

Ledrado: 8 de agosto.

ALENTISQUE: 15 de mayo y 21 de agosto.



Cabanillas: 26 de septiembre.

ALMAJANO: 15 de mayo y 30 de noviembre.

ALMALUEZ: 12 de junio y 14 de septiembre.

Aguaviva de la Vega: 8 de agosto y 13 de octubre.

Chércoles: 20 de enero y 23 de mayo.

Puebla de Eca: 22 de agosto y 14 de septiembre.

ALMARZA: 6 de julio y 14 de diciembre.

Cubo de la Sierra: 23 de mayo.

Espejo de Tera: 17 de agosto.

Gallinero: 13 de junio y 19 de septiembre.

Matute de la Sierra: 1 de agosto.

Portelárbol: 22 de agosto.

San Andrés de Soria: 22 de agosto y 3 de octubre.

Segoviela: 10 de octubre.

Sepúlveda de la Sierra: 26 de septiembre.

Tera: 16 de julio y 5 de septiembre.

ALMAZÁN: 18 de mayo y 7 de septiembre.

Almántiga: 2 de mayo.

Balluncar: 22 de agosto.

Cobertelada: 23 de mayo.

Covarrubias: 4 de julio.

Fuentelcarro: 1 de agosto.

Lodares del Monte: 10 de octubre.

Tejerizas: 22 de agosto.

ALMAZUL: 27 de mayo y 8 de septiembre.

ALMENAR DE SORIA: 15 de mayo y 2 de junio.

Cardejón: 15 de mayo y 17 de agosto.

Castejón del Campo: 15 de mayo y 17 de agosto.

Esteras de Lubia: 17 y 19 de junio.

Jaray: 4 de mayo y 15 de junio.

Peroniel del Campo: 22 de mayo y 13 de noviembre.

ALPANSEQUE: 17 de agosto y 5 de octubre.

Marazovel: 15 de mayo y 17 de agosto.

ARCOS DE JALÓN: 3 de febrero y 14 de septiembre.

ARENILLAS: 11 y 12 de agosto.

ARÉVALO DE LA SIERRA: 21 de agosto.

Torrearevalo: 28 de agosto.

Ventosa de la Sierra: 4 de septiembre.



AUSEJO DE LA SIERRA: 20 de enero y 14 de agosto.

Cuéllar de la Sierra: 24 y 25 de septiembre.

Fuentefresno: 1 y 2 de octubre.

BARAONA: 15 de mayo y 21 de septiembre.

Jodra de Cardos: 21 de septiembre.

Romanillos de Medinaceli: 29 de septiembre.

Pinilla del Olmo: 7 de septiembre.

BARCA: 13 de junio y 19 de septiembre.

Ciadueña: 26 y 27 de octubre.

BARCONES: 15 de mayo y 29 de septiembre.

BAYUBAS DE ABAJO: 5 de febrero y 10 de agosto.

Aguilera: 4 y 5 de mayo

BAYUBAS DE ARRIBA: 17 de julio y 14 de septiembre.

Valverde de los Ajos: 8 de octubre.

BERATÓN: 14 y 17 de agosto.

BERLANGA DE DUERO: 24 de agosto y 24 de septiembre.

BLACOS: 22 de junio y 8 de septiembre.

BLIECOS: 4 de mayo y 20 de agosto.

BORJABAD: 24 de junio y 22 de agosto.

Valdespina: 8 de mayo y 29 de septiembre.

BOROBIA: 15 de mayo y 7 de septiembre.

BUBEROS: 17 de junio y 17 de agosto.

BUITRAGO: 20 de enero y 4 de mayo.

BURGO DE OSMA (EL): 17 y 18 de agosto.

Alcubilla del Marqués: 7 y 8 de agosto.

Barcebal: 28 y 29 de agosto.

Barcebalejo: 24 y 25 de septiembre.

Berzosa: 22 y 24 de agosto.

Lodares de Osma: 7 y 8 de agosto.

La Olmeda: 7 y 8 de agosto.

Osma: 24 de julio y 18 de septiembre.

La Rasa: 12 y 13 de junio.

Santiuste: 6 y 7 de agosto.

Torralba del Burgo: 6 y 7 de agosto.

Valdelubiel: 7 y 8 de agosto.

Valdenarros: 21 y 22 de agosto.

Vildé: 20 y 21 de agosto.

CABREJAS DEL PINAR: 17 de julio y 13 de noviembre.



CALATAÑAZOR: 2 de julio y 14 de septiembre.
Abioncillo de Calatañazor: 8 de mayo y 19 de septiembre.
Aldehuela de Calatañazor: 8 de agosto y 26 de septiembre.

CALTOJAR: 15 de mayo y 28 de agosto.
Bordecorex: 29 de septiembre.
Casillas: 13 de agosto.

CAÑAMAQUE: 20 y 21 de agosto.

CARABANTES: 6 de junio y 22 de agosto.

CARACENA: 3 y 4 de agosto.

CARRASCOSA DE ABAJO: 21 y 24 de agosto.

CARRASCOSA DE LA SIERRA: 24 de junio y 5 de octubre.

CASAREJOS: 24 de enero y 18 de diciembre.

CASTILFRÍO DE LA SIERRA: 8 de junio y 11 de septiembre.

CASTILRUIZ: 1 de junio y 31 de agosto.
Añavieja: 16 de abril y 7 de septiembre.

CASTILLEJO DE ROBLEDO: 29 y 30 de abril.

CENTENERA DE ANDALUZ: 10 de agosto y 8 de septiembre.

CERBÓN: 8 de junio y 17 de agosto.

CIDONES: 14 y 28 de septiembre.
Herreros: 17 y 18 de agosto.
Ocenilla: 13 de junio y 31 de diciembre.
Villaverde del Monte: 30 de mayo y 14 de agosto.

CIGUDOSA: 20 de mayo y 29 de septiembre.

CIHUELA: 2 de mayo y 14 de agosto.

CIRIA: 16 de mayo y 21 de agosto.

CIRUJALES DEL RÍO: 1 de junio y 13 de noviembre.

COSCURITA: 4 de febrero y 8 de junio.
Bordejé: 24 de junio.
Neguillas: 24 de junio.
Centenera del Campo: 28 de septiembre.
Villalba: 18 de mayo.

COVALEDA: 16 de junio y 10 de agosto.

CUBILLA: 7 de agosto y 14 de enero.

CUBO DE LA SOLANA: 17 de agosto y 11 de noviembre.
Almarail: 24 de junio y 1 de agosto.
Lubia: 30 de mayo y 17 de agosto.
Ituero: 13 de junio y 20 de agosto.
Rabanera del Campo: 3 de febrero y 29 de septiembre.



CUEVA DE ÁGRED A: 15 de mayo y 29 de agosto.

DÉVANOS: 20 de enero y 29 de abril.

DEZA: 10 y 11 de septiembre.

La Alameda: 29 de mayo y 14 de agosto.

Miñana: 19 de mayo y 24 de agosto.

DURUELO DE LA SIERRA: 17 de julio y 14 de septiembre.

ESCOBOSA DE ALMAZÁN: 15 de mayo y 14 de agosto.

ESPEJA DE SAN MARCELINO: 1 y 2 de junio.

Guijosa: 3 y 4 de septiembre.

La Hinojosa: 19 y 24 de junio.

Orillares: 25 de julio y 21 de octubre.

Quintanilla de Nuño Pedro: 24 y 31 de agosto.

ESPEJÓN: 19 y 22 de junio.

ESTEPA DE SAN JUAN: 14 y 17 de agosto.

FRESNO DE CARACENA: 20 y 21 de agosto.

FUENTEARMEGIL: 1 de julio y 30 de noviembre.

Fuencaliente del Burgo: 2 y 3 de octubre.

Santervás del Burgo: 17 y 18 de agosto.

Zayuelas: 29 y 30 de mayo.

FUENTECAMBRÓN: 3 y 4 de julio.

Cenegro: 21 y 22 de agosto.

FUENTECANTOS: 17 de agosto y 29 de septiembre.

FUENTELMONGE: 8 de junio y 5 de octubre

FUENTE SAZ DE SORIA: 8 de junio y 8 de agosto.

Aylloncillo: 17 de agosto y 17 de octubre.

Pedraza: 17 de agosto y 12 de septiembre.

Portelrubio: 1 de febrero y 24 de septiembre.

FUENTEPINILLA: 15 de mayo y 24 de junio.

Osona: 2 de julio y 29 de agosto.

Valderrueda: 15 de mayo y 19 de junio.

FUENTES DE MAGAÑA: 11 de julio y 14 de septiembre.

FUENTE STRÚN: 15 de mayo y 22 de julio.

GARRAY: 12 de mayo y 24 de junio.

Tardesillas: 24 de agosto y 8 de septiembre.

Chavaler: 11 de mayo y 23 de diciembre.

Dombellas: 11 de junio y 27 de julio.

Canredondo de la Sierra: 9 de mayo y 24 de septiembre.

Santervás de la Sierra: 27 de julio y 30 de noviembre.



GOLMAYO: 25 de junio y 2 de octubre.
GÓMARA: 2 de julio y 20 de agosto.
 Abión: 24 de agosto y 15 de octubre.
 Paredesroyas: 8 de mayo y 29 de septiembre.
 Torralba de Arciel: 2 de julio y 7 de septiembre.
 Ledesma de Soria: 16 de mayo y 10 de agosto.
GORMAZ: 24 de junio y 12 de agosto.
HERRERA DE SORIA: 21 y 22 de agosto.
HINOJOSA DEL CAMPO: 20 de enero y 15 de mayo
LANGA DE DUERO: 11 y 12 de junio.
 Alcozar: 12 y 13 de agosto.
 Bocigas de Perales: 26 y 27 de junio.
 Valdanzo: 15 de mayo y 14 de agosto.
 Valdanzuelo: 22 de agosto.
 Zayas de Torre: 29 y 30 de mayo.
LICERAS: 17 y 18 de agosto.
LA LOSILLA: 25 de junio y 28 de septiembre.
MAGAÑA: 21 de agosto y 11 de noviembre.
 Pobar: 18 de julio y 4 de septiembre.
MAJÁN: 29 de junio y 22 de agosto.
MATALEBRERAS: 2 de julio y 17 de agosto.
 Montenegro de Ágreda: 13 de junio y 27 de agosto.
MATAMALA DE ALMAZÁN: 11 y 12 de septiembre.
 Matute de Almazán: 25 y 26 de septiembre.
 Santa María del Prado: 18 y 19 de septiembre.
MEDINACELI: 24 de junio y 28 de agosto.
MIÑO DE MEDINACELI: 15 de mayo y 29 de septiembre.
MIÑO DE SAN ESTEBAN: 10 y 11 julio.
MOLINOS DE DUERO: 24 julio y 11 de noviembre.
MOMBLONA: 23 de mayo y 17 de agosto.
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: 25 de agosto y 15 de octubre.
 Valtueña: 15 de mayo y 14 de agosto.
MONTEJO DE TIERMES: 11 y 12 de agosto.
MONTENEGRO DE CAMEROS: 2 de julio y 10 de septiembre.
MORÓN DE ALMAZÁN: 3 y 4 de julio.
MURIEL DE LA FUENTE: 4 de mayo y 21 de agosto.
MURIEL VIEJO: 24 de junio y 18 de septiembre.
NARROS: 13 de abril y 24 de junio.



NAVALENO: 20 y 21 de enero.
NEPAS: 4 de mayo y 29 de agosto.
NOVIERCAS: 15 de mayo y 29 de agosto.
ÓLVEGA: 26 de mayo y 14 de septiembre.
 Muro: 30 de abril y 22 de agosto.
ONCALA: 29 de junio y 12 noviembre.
 El Collado: 7 y 8 de agosto.
 San Andrés de San Pedro: 13 y 14 de agosto.
 Navabellida: 15 de septiembre.
PINILLA DEL CAMPO: 2 de mayo y 22 de agosto.
PORTILLO DE SORIA: 8 de mayo y 9 de septiembre.
PÓVEDA DE SORIA (LA): 7 de agosto.
 Arguijo: 14 de agosto.
 Barriomartín: 30 de septiembre.
POZALMURO: 15 de mayo y 17 de agosto.
QUINTANAS DE GORMAZ: 3 y 4 de agosto.
QUIÑONERÍA (LA): 6 de junio y 14 de septiembre.
RÁBANOS (LOS): 15 de mayo y 9 de octubre
 Miranda de Duero: 13 de junio y 4 de septiembre.
 Navalcaballo: 24 de abril y 29 de septiembre.
 Tardajos de Duero: 15 de mayo y 24 de agosto.
REBOLLAR: 28 de agosto y 30 de noviembre.
RECUERDA: 22 de abril y 11 de junio.
 Galapagares: 24 y 25 de junio.
 Mosarejos: 28 y 29 de septiembre.
 Nogralas: 20 y 21 de agosto.
 La Perera: 13 y 14 de agosto.
RELO: 13 de junio y 24 de agosto.
RETORTILLO DE SORIA: 7 y 8 de agosto.
REZNOS: 13 de junio y 21 de agosto.
RIBA DE ESCALOTE (LA): 15 de mayo y 13 de agosto.
RIOSECO DE SORIA: 9 de mayo y 24 de junio
 Valdealvillo: 13 de junio y 29 de septiembre
ROLLAMIENTA: 20 de enero y 8 de septiembre.
ROYO (EL): 25 de abril y 18 de diciembre.
 Derroñadas: 24 de junio y 28 de diciembre.
 Hinojosa de la Sierra: 17 de junio y 17 de agosto.
 Langosto: 20 de julio y 8 de agosto.
 Vilviestre de los Nabos: 11 y 21 de noviembre.



SALDUERO: 24 de junio y 5 de agosto.
SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 8 y 9 de septiembre.
SAN FELICES: 27 de abril y 14 de septiembre.
SAN LEONARDO DE YAGÜE: 3 de febrero y 6 de noviembre.
SAN PEDRO MANRIQUE: 24 y 29 de junio.
SANTA CRUZ DE YANGUAS: 4 y 5 de septiembre.
 Villartoso: 11 de julio y 14 de agosto.
SANTA MARÍA DE HUERTA: 8 y 9 de septiembre.
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS: 14 y 15 de septiembre.
 Muñecas: 22 de julio y 8 de agosto.
SERÓN DE NÁGIMA: 4 de mayo y 14 de septiembre.
SOLIEDRA: 23 de mayo.
 Borchicayada: 13 de junio y 17 de agosto.
SORIA: 25 de junio y 2 de octubre.
SOTILLO DEL RINCÓN: 18 de febrero y 8 de septiembre.
 Aldehuela del Rincón: 7 de agosto y 26 de diciembre.
 Molinos de Razón: 22 de enero y 13 de junio.
SUELLACABRAS: 4 y 15 de mayo.
 El Espino: 15 de mayo y 24 de agosto.
TAJAHUERCE: 25 de abril y 2 de julio.
TALVEILA: 29 y 30 de septiembre.
 Cantalucia: 29 y 30 de septiembre.
 Fuentecantales: 22 de agosto.
TARDELCUENDE: 3 y 27 de agosto.
 Cascajosa: 9 de mayo y 26 de septiembre.
TARODA: 21 y 22 de agosto.
TEJADO: 5 de febrero y 12 de mayo.
 Alparrache: 8 de mayo y 27 de noviembre.
 Boñices: 20 de marzo
 Castil de Tierra: 12 de junio.
 Nomparedes: 15 de junio y 7 de septiembre.
 Sauquillo de Boñices: 7 de mayo y 17 de agosto.
 Villanueva de Zamajón: 23 de enero.
 Zamajón: 14 y 15 de septiembre.
TORLENGUA: 25 de julio y 13 de octubre.
TORREBLACOS: 25 de enero y 22 de junio.
TORRUBIA DE SORIA: 8 de mayo y 17 de agosto.
 Sauquillo de Alcázar: 15 de mayo y 24 de agosto.
 Tordesalas: 12 de junio y 15 de octubre.



TRÉVAGO: 3 de febrero y 8 de septiembre.
UCERO: 25 y 26 de agosto.
VADILLO: 3 de febrero y 8 de septiembre.
VALDEAVELLANO DE TERA: 3 de febrero y 4 de junio.
VALDEGEÑA: 15 de mayo y 10 de agosto.
VALDELAGUA DEL CERRO: 17 de enero y 22 de julio.
VALDEMALUQUE: 28 y 29 de agosto.
 Aylagas: 17 y 18 de agosto.
 Sotos del Burgo: 4 y 5 de septiembre.
 Valdeavellano de Utero: 17 y 18 de agosto.
 Valdelinares: 28 y 29 de agosto.
VALDENEbro: 17 y 18 de agosto
VALDEPRADO: 21 y 22 de agosto.
VALDERRODILLA: 15 de mayo y 14 de septiembre.
 Torreandaluz: 1 de febrero y 24 de septiembre.
VALTAJEROS: 3 de febrero y 5 de octubre.
VELAMAZÁN: 15 de mayo y 17 de agosto.
 Rebollo de Duero: 20 de enero y 20 de agosto.
 Fuentetovar: 15 de mayo y 8 de agosto.
VELILLA DE LOS AJOS: 12 de junio y 13 de agosto.
VIANA DE DUERO: 13 de junio y 24 de agosto.
 La Milana: 2 y 3 de octubre.
 Moñux: 2 y 3 de octubre.
 Perdices: 2 y 3 de octubre.
VILLACIERVOS: 24 de junio y 11 de julio.
 Villaciervitos: 3 de febrero y 1 de agosto.
VILLANUEVA DE GORMAZ: 3 y 4 de agosto.
VILLAR DEL ALA: 6 y 21 de agosto.
VILLAR DEL CAMPO: 15 de mayo y 24 de septiembre.
VILLAR DEL RÍO: 31 de agosto y 2 de mayo.
 Bretún: 24 de julio.
 Huérteles: 14 de agosto.
VILLARES DE SORIA (LOS): 15 de mayo y 22 de agosto.
 La Rubia: 19 y 21 de mayo.
 Pinilla de Caradueña: 29 de abril y 23 de septiembre.
VILLASAYAS: 24 de agosto y 5 de octubre.
 Fuentegelmes: 27 de abril.
VILLASECA DE ARCIEL: 20 de mayo y 8 de septiembre.
VINUESA: 5 de febrero y 29 de junio.



VIZMANOS: 7 de agosto y 11 de noviembre.

Verguizas: 15 de septiembre.

VOZMEDIANO: 18 de enero y 17 de agosto.

YANGUAS: 15 de junio y 16 de julio.

YELO: 24 de julio.

Soria, 20 de noviembre de 2019.— La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 2326

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del Proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 KV nº 478945 “Paones” (S.T.R. “Berlanga”) en su derivación a Paones y Cabreriza en el municipio de Berlanga de Duero (Soria). Expediente IE/AT/46-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

b) *Objeto:* Proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 kV nº 478945 “Paones” (S.T.R. “Berlanga”) en su derivación a Paones y Cabreriza en el Municipio de Berlanga de Duero (Soria).

c) *Características:*

- Reforma de línea eléctrica aérea de M.T. 13,2 kV nº 478945 “Paones” de subestación transformadora “Berlanga” bajo trazado existente, con origen en apoyo existente nº 42 y final en apoyo existente nº 103, de 4.621 metros de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- Desmontaje de 38 apoyos de hormigón, 3 apoyos con pórtico de 2 postes de hormigón, 4.621 metros de línea aérea de M.T., 1 juego de 3 seccionadores y 2 juegos de 3 fusibles XS

d) *Presupuesto ejecución material:* 165.418,43 €

e) *Órgano competente para resolver:* Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.



Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria.-C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 24 de septiembre de 2019.– La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2268

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de paso a subterráneo de salidas de 45 KV de subestación STR 4787 “San Esteban Gorm” por compactación de su parque de 45 KV T.M. San Esteban de Gormaz (Soria). Expediente IE/AT/47-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa y autorización de construcción el proyecto cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

b) *Objeto:* Conversión en subterráneo de la línea aérea de 45 kV “Burgo de Osma-Aranda” en su entrada y salida de la subestación nº 4787 “San Esteban Gorm”, debido a la compactación de su parque de 45 kV.

c) *Características:*

- Instalación de dos nuevos tramos de línea subterránea de A.T. 45 kV 3159-04 “Burgo de Osma-Aranda” con origen ambos tramos en las celdas de línea compactas del edificio existente de la ST 4787 “San Esteban Gorm” (celdas objeto de otro proyecto) y final:

El tramo hacia Soria en apoyo proyectado nº 27075, de 45 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 (AS) 26/45 kV 1x500 mm² Al + H75.

El tramo hacia Aranda en apoyo proyectado nº 27076, de 21 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 (AS) 26/45 kV 1x500 mm² Al + H75.

- Instalación de 2 nuevos apoyos de fin de línea para transición aérea/subterránea dentro de la parcela propiedad de I-DE en la que se ubica la ST y desvío de la línea eléctrica aérea de AT 45 kV 3159-04 hasta dichos nuevos apoyos.

Ejecución de canalización subterránea desde los apoyos proyectados hasta edificio existente anexo al parque de intemperie de la STR dentro de la parcela de I-DE, S.A.U.

Desmontaje de 26 metros de línea eléctrica aérea de AT 45 kV 3159-04 “Burgo de Osma-Aranda”.

d) *Presupuesto:* 53.849,51 euros.

e) *Órgano competente para resolver:* Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de vein-



te días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 25 de octubre de 2019.– La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2269

RESOLUCIÓN de fecha 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de variante por soterramiento de la línea aérea de media tensión “Circun-Nor” 15 KV (L00686-003) entre apoyos 13 y 15 en el T.M. de Ólvega (Soria). Expediente IE/AT/35-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de julio de 2019 tiene entrada en este Servicio Territorial solicitud de autorización administrativa previa y de construcción para el expediente referenciado.

El día 8 de octubre la empresa titular aporta Licencia de Obras del Ayuntamiento de Ólvega.

El día 23 de octubre la empresa titular aporta autorización de paso de la línea subterránea por parte del titular de la parcela 5180, polígono 6 de Ólvega, como afectado por las obras. Asimismo solicita la tramitación simplificada de acuerdo al artículo 9.3 del Decreto 127/2003 y no realizar trámite de información pública por disponer de acuerdos previos con los titulares de bienes y derechos afectados.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Edistribución Redes Digitales, S.L.U. y su representante Ingeniería Aplicada GEVS, S.L.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 28 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita según proyecto visado nº VIZA194631 de fecha 11 de julio de 2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Espinosa Fernandez, cuyas principales características son las siguientes:

Soterramiento del tramo entre los apoyos nº 13 y nº 15 de la LAMT "Circun_Nor" 15 kV consistente en:

- Línea subterránea partiendo del apoyo nº D1 donde se realiza la conversión aéreo-subterránea (ubicado en Avda. del Parque) e instalación de seccionamiento. Desde ese punto el tendido discurre paralelo y por el borde de la calzada a través de la Avenida del Parque, y las calles Soledad y Trovadores de la Paz hasta el centro de transformación Z06469 "Ólvega Moncayo".

- Longitud de la línea subterránea: 728 metros. 1 circuito con cable RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al.

- Desmontaje de la línea aérea entre los apoyos nº 13 y nº 15.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Delegada Territorial, Fdo. Yolanda de Gregorio Pachón.

Soria, 30 de octubre de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2284

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de “(iter-61825) proyecto de instalación seccionamiento telemandado en apoyo nº 51 a sustituir en línea aérea de media tensión “San_Pedro” (L00685-016) ubicado en Palacio San Pedro, término municipal de San Pedro Manrique (Soria), Expediente: IE/AT/40-2019

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

b) *Objeto:* Proyecto (ITER 61825) de instalación seccionamiento telemandado en apoyo nº 51 a sustituir en LAMT 15kV “San_Pedro” (L00685-016) ubicado en Palacio de San Pedro. T.M. San Pedro Manrique (provincia de Soria).

c) *Características:*

- Instalación de seccionamiento telemandado en apoyo nº 51 de la línea aérea de media tensión 15 kV “San_Pedro” (L00685-016) existente, situado en parcela 9027, pol. 8 en T.M. de San Pedro Manrique (Soria) (ITER 61825), debajo de la traza de dicha línea.

d) *Presupuesto ejecución material:* 19.948,72 €

e) *Órgano competente para resolver:* Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria.-C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 5 de noviembre de 2019.– La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2285